

BOLETIN DE LA PROVINCIA



OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN	
Año	400 pesetas
Semestre	200 —
Trimestre	100 —
Número corriente	5 —
Número atrasado	7 —

Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a diez pesetas la línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.—(Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN
En la Administración del
BOLETIN OFICIAL
(Palacio Provincial)
Administrador del BOLETIN OFICIAL
Suscripciones y anuncios se servirán
previo pago.

Número 71

Martes 28 de marzo de 1967

(Franqueo concertado 47/3) Página 1

ADMINISTRACION CENTRAL

Ministerio de la Gobernación

ORDEN de 27 de febrero de 1967 por la que se otorgan nombramientos definitivos de Secretarios de Administración Local de primera categoría en resolución del concurso de traslado convocado por Resolución de la Dirección General de Administración Local de 22 de marzo de 1966 (*Boletín Oficial del Estado* de 4 de abril). ("Boletín Oficial del Estado" del día 16 de marzo de 1967).

Ilmo. Sr.: Cumplidos los trámites previstos en la convocatoria y resueltos los recursos interpuestos contra valoración de méritos específicos y nombramientos provisionales publicados en el *Boletín Oficial del Estado* de 3 de febrero de 1967, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 339, número 2, de la Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de junio de 1955, y número 2 del artículo 201 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952, modificado por Decreto de 20 de mayo de 1958.

Este Ministerio ha resuelto otorgar los nombramientos definitivos de Secretarios de Administración Local de primera categoría, en propiedad, para las plazas que se relacionan y a favor de los concursantes que a continuación se indican:

Provincia de Valladolid

Diputación Provincial de Valladolid: Don Domingo González Garrido.

DIPUTACION PROVINCIAL

CONVOCATORIA

En virtud de las atribuciones que me confiere el artículo 268 de la Ley de Régimen Local y para dar cumplimiento al artículo 256 de dicha Ley, al 161 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales y al número 5.º del artículo 237 de este Reglamento, vengo en convocar a la Excm. Diputación Provincial para que celebre Sesión Plenaria de carácter extraordinario, el día 1 de abril próximo, a las doce horas, en el Palacio Provincial, con el siguiente

ORDEN DEL DIA

- 1.º—Lectura de la convocatoria y artículos citados y Acta de la Sesión anterior.
- 2.º—Lectura de los nombres y apellidos de los Diputados Provinciales electos, juramentos de los mismos, examen de sus condiciones legales y constitución de la Diputación a consecuencia de la renovación trienal por elecciones ordenadas en el Decreto del Ministerio de la Gobernación de 16 de febrero de 1967, con entrega a cada Diputado de las insignias del cargo.
- 3.º—Designación por el Sr. Presidente del Vicepresidente (artículo 224 de la Ley).
- 4.º—Designación por el Sr. Presidente de los Srs. Diputados que hayan de constituir las Comisiones y ostentar la representación de la Corporación en Entidades y Organismos.
- 5.º—Señalamiento de días para la Sesión ordinaria de conformidad con el artículo 88 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales en relación con el 161, número 5.

Lo que se hace público en este periódico oficial a los efectos legales. Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista

Valladolid, 27 de marzo de 1967.—El presidente, Emiliano Berzosa Recio.

Lo que en cumplimiento de lo preceptuado en el número 3 del artículo 201 del Reglamento de 30 de mayo de 1952, modificado por Decreto de 20 de mayo de 1958, se publica en el *Boletín Oficial del Estado* para conocimiento de los interesados y de las Corporaciones respectivas.

Por haberse jubilado el 16 de febrero de 1967 el Secretario nombrado provisionalmente para el Ayuntamiento de Ortigueira (La Coruña), don Emilio Ramos Formoso, dicha plaza pasa a ser ocupada, en propiedad, por don José María Galicia González, al que corresponde de acuerdo al orden de preferencia expresado por el interesado y de conformidad con el número alcanzado en la última promoción salida de la Escuela de Administración y Estudios Urbanos de Secretarios de Administración Local de primera categoría.

Por el mismo motivo se nombra, en propiedad, Secretario del Ayuntamiento de Culleredo (La Coruña) a don Sandalio Courel González.

No se confirma el nombramiento, en propiedad, de don Antonio Martínez Sarrión para el Ayuntamiento de Socuellamos (Ciudad Real), por estar el interesado adscrito a la Comisión Central de Saneamiento y en la situación de excedencia activa prevista en el artículo noveno, apartado segundo, del Decreto de 10 de octubre de 1963. La citada plaza queda desierta al haber sido nombrados los aspirantes a la misma para otras plazas que solicitaban con preferencia.

Los concursantes relacionados deberán tomar posesión del cargo dentro del plazo de treinta días, salvo aquellos que son designados para localidades que exigen desplazamiento fuera de la Península o entre plazas de distinta provincia insular, para quienes, conforme a lo dispuesto en el artículo 35, apartado c), del Reglamento de 30 de mayo de 1952, el plazo posesorio será de sesenta días, contados unos y otros a partir del siguiente al de la publicación de los nombramientos en el *Boletín Oficial del Estado*; las Corporaciones interesadas vendrán obligadas a remitir a la Dirección General de Administración Local certificación del acta de posesión del funcionario nombrado, dentro de los cinco días siguientes, como máximo, al en que aquélla tuviera lugar. Transcurrido dicho plazo fijado sin que el concursante designado tomase posesión de su cargo, las Corporaciones lo comunicarán a dicho Centro directivo, bien entendido que los funcionarios que se encontraren en este

caso se atenderán a lo dispuesto en la base séptima de la Resolución de convocatoria del concurso y que las prórrogas de plazo posesorio solamente pueden ser autorizadas por la Dirección General de Administración Local.

Los Gobernadores civiles ordenarán la inserción de estas instrucciones y la relación de nombramientos definitivos, en lo que afecta a las plazas de sus respectivas provincias, en el "Boletín Oficial" de las mismas y cuidarán en particular del exacto cumplimiento por parte de las Corporaciones interesadas en lo que se refiere al envío, dentro del plazo señalado de las certificaciones y comunicaciones relacionadas con la toma de posesión de los funcionarios designados.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 27 de febrero de 1967.—ALONSO VEGA.

Ilmo. Sr. Director general de Administración Local.

892

ADMINISTRACION PROVINCIAL

GOBIERNO CIVIL

VIAS PECUARIAS

CIRCULAR NÚM. 46-67

Se hace público, para general conocimiento, que el proyecto de clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de Villaesper, con determinación de las superficies ocupadas por estos bienes de dominio público, estará expuesto en el Ayuntamiento de referencia, durante quince días hábiles, a partir del día en que se publique esta Circular, para que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 11 del Reglamento de Vías Pecuarias de 23 de diciembre de 1944, pueda ser examinado por todas aquellas personas y entidades a quienes interese, que podrán presentar en el Ayuntamiento las reclamaciones y pruebas documentales que estimen oportunas en defensa de sus derechos, dentro del citado periodo y los diez días siguientes.

Se advierte a los interesados que no se admitirán peticiones o instancias que hagan referencia a los extremos contenidos en los apartados a), b), c) y d) del artículo 11 del citado Reglamento de Vías Pecuarias.

Valladolid, 22 de marzo de 1967.—El gobernador civil, José Pérez Bustamante.

Comisaría de Aguas de la Cuenca del Duero

Concesión de Aguas Públicas

Habiéndose formulado la petición que se reseña en la siguiente

NOTA

Nombre del peticionario: Don Virgilio Mateos Vegazo, vecino de Solana de Béjar (Avila).

Clase de aprovechamiento: Riegos.

Cantidad de agua que se pide: 3,60 litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: río Aravalle.

Término municipal en que radicarán las obras: Gil García (Avila).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto Ley de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931 y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*.

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de esta Comisaría de Aguas, sitas en la calle de Muro, 5, Valladolid, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas, y en los referidos plazo y hora, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos, a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto Ley antes citado, se verificará a las trece horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrito por los mismos.

Valladolid, 10 de marzo de 1967.—El ingeniero comisario de Aguas, Luis Díaz-Caneja y Pando.

822—729

Delegación de Industria

Electricidad

De acuerdo con lo prevenido en el artículo 18 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y artículo 17 de su Reglamento de 26 de abril de 1957 se abre información pública para la iniciación de

expediente de imposición de servidumbre de paso a instruir con motivo de la instalación de una línea de transporte de energía eléctrica a la tensión de 380 Kv. con origen de la Subestación de La Mudarra y final de la Central Térmica de Excatrón (Zaragoza), propiedad de la Sociedad Interconexión Eléctrica Oeste-Este (INTOESA).

En consecuencia se hace público que la relación concretada de las fincas afectadas por la imposición de servidumbre de paso que se intenta obra en el expediente de esta Delegación de Industria en donde puede ser consultado. Asimismo fue publicada la misma en los periódicos diarios «Norte de Castilla» de fechas 5 y 6 de enero.

En consecuencia se abre un plazo de treinta días para que las personas o entidades afectadas puedan solicitar en estas oficinas la rectificación de posibles errores o para formular oposición a la necesidad de ocupación, lo que podrá hacerse asimismo ante las alcaldías de los términos municipales afectados: La Mudarra, Valladolid, Mucientes, Cigales, Cabezón de Pisuegra, San Martín de Valvení, Villanueva de los Infantes, Piña de Esgueva, Esguevillas de Esgueva, Castrillo Tejeriego, Villafuerte, Villaco, Castroverde de Cerrato, Fombellida, Valbuena de Duero, Piñel de Abajo, Pesquera de Duero, Piñel de Arriba, Roturas, San Clemente y Corrales de Duero.

Valladolid, 17 de enero de 1967.
El ingeniero jefe, José Muñoz Repiso.

232—730

ADMINISTRACION MUNICIPAL

ALAEJOS

Aprobado por este Ayuntamiento presupuesto extraordinario para atender al pago de aportación a los gastos de obras de alcantarillado y 3.ª fase abastecimiento aguas, queda expuesto al público por espacio de quince

días en esta Secretaría, para oír reclamaciones.

Alaejos, 17 de marzo de 1967.—El alcalde, M. Mangas.

915—731

ALMARAZ DE LA MOTA

A efectos de reclamaciones, se exponen al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, los documentos cobratorios, para 1967, siguientes:

Arbitrio municipal riqueza rústica y urbana, desagüe de canalones, tasa de rodaje, tránsito de animales y entrada de carruajes.

Almaraz de la Mota, 15 de marzo de 1967.—El alcalde, Héctor de Paz.

899—732

ISCAR

Aprobado por el Ayuntamiento el expediente de habilitación y suplemento de crédito, dentro del presupuesto ordinario de 1967, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 691 de la vigente Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrán formular respecto al mismo las reclamaciones y observaciones que estimen convenientes.

Iscar, 18 de marzo de 1967.—El alcalde, Jesús Herrero García.

914—733

ISCAR

Aprobado por el Ayuntamiento el expediente de habilitación y suplemento de crédito, dentro del presupuesto extraordinario de 1966, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 691 de la vigente Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrán formular respecto al mismo las reclamaciones y observaciones que estimen convenientes.

Iscar, 13 de marzo de 1967.—El alcalde, Jesús Herrero García.

912—734

MEDINA DEL CAMPO

En la Secretaría de este Ayuntamiento se halla expuesto al público durante el plazo de diez días, para su examen y reclamaciones, los documentos cobratorios para 1967, que se indican:

Matrícula industrial y de transportes.

Padrón del arbitrio municipal sobre urbana.

Padrón del arbitrio municipal sobre rústica.

Y rectificación anual del padrón general de habitantes, con referencia al 31 de diciembre de 1966, por quince días.

Medina del Campo, 21 de marzo de 1967.—El alcalde, Ignacio Sánchez.

958—735

MOTA DEL MARQUES

Formados los documentos cobratorios de los arbitrios municipales para el año actual, quedan de manifiesto al público en la Secretaría municipal por espacio de quince días para su examen y reclamaciones.

Formada la rectificación al padrón de habitantes con referencia al 31 de diciembre de 1966, queda de manifiesto al público en la Secretaría municipal por espacio de quince días, para oír reclamaciones.

Mota del Marqués, 14 de marzo de 1967.—El alcalde, Miguel Meléndez Rico.

875—736

VENTOSA DE LA CUESTA

Efectuada la rectificación del padrón municipal de habitantes, con referencia al 31 de diciembre de 1966, se halla expuesta al público en esta Secretaría por el plazo de quince días, para examen y reclamaciones.

Ventosa de la Cuesta, 15 de marzo de 1967.—El alcalde, Juan Sanz.

913—737

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

EDICTO

Don José de Castro Grangel, presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala de lo Contencioso-Administrativo, se ha interpuesto recurso registrado con el número 55 de 1967, a instancia de «Hijos de Abel González, S. A.», contra resolución del Tribunal Económico-administrativo de Valladolid, de 23 de enero de 1967, dictada en la reclamación número 221 de 1965, interpuesta contra acta de invitación y liquidación dimanante de ella, instruida por Inspección de Rentas y Exacciones Municipales del Excmo. Ayuntamiento de Valladolid, por el concepto de derechos o tasas sobre vigilancia de establecimientos; habiéndose acordado en providencia de esta fecha se anuncie la interposición del recurso mencionado, en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración y de cuantos puedan tener algún derecho en el acto recurrido, según lo dispuesto en el artículo 64, número 1.º de la Ley de esta Jurisdicción.

Dado en Valladolid, a ocho de marzo de mil novecientos sesenta y siete.—José de Castro Grangel.

818

EDICTO

Don José de Castro Grangel, presidente de Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo se ha interpuesto recurso 54 de 1967 por el procurador don José María Ballesteros Blázquez, en nombre y representación de «Ciriaco Rueda, S. A.», contra acuerdo del Tribunal Económico-administrativo de Valladolid de 23 de enero de 1967, recaído en reclamación 217 de 1965, interpuesta por la entidad recurrente, contra acta de invitación y su liquidación dimanante, instruida por la Inspección de Rentas y Exacciones municipales del Excmo. Ayuntamiento de Valladolid, por el concepto de derechos y tasas sobre vigilancia de establecimientos; habiéndose acordado en providencia de esta fecha se anuncie la interposición del recurso mencionado en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en

él a la Administración y de cuantos puedan tener algún derecho en el acto recurrido, según lo dispuesto en el artículo 64, n.º 1 de la Ley de esta Jurisdicción.

Dado en Valladolid, a siete de marzo de mil novecientos sesenta y siete.—José de Castro Grangel.

817

Juzgados de primera instancia e instrucción

VALLADOLID.—NUMERO I

Don José María Álvarez Terrón, magistrado, juez de primera instancia número uno de Valladolid y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue juicio declarativo de menor cuantía con el número 313 de 1966, a instancia de Sociedad Española de Nutrición Animal, S. A. (SENA), representada por el procurador don José Menéndez Sánchez, contra don Pedro Pérez Charro, por sí y como representante legal de la sociedad de gananciales, sobre reclamación de cantidades, en los que a instancia de la parte ejecutante se sacan a la venta en pública subasta por primera vez y término de ocho días, los siguientes bienes embargados al demandado:

Un cerdo macho, reproductor, de dos años de edad; valorado en cinco mil pesetas.

Una máquina de clasificar patatas, vieja; valorada en trescientas pesetas.

Importa la valoración total la cantidad de cinco mil trescientas pesetas.

Dichos bienes se encuentran depositados en poder de don Efrén Bajo Díez, domiciliado en esta capital, calle Aragón número 3, 4.º derecha.

La subasta se celebrará en este Juzgado el día once de abril próximo a las once de la mañana, y para tomar parte en ella deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del avalúo, sin cuyo requisito no serán admitidos, ni tampoco posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación.

Dado en Valladolid, a veinte de marzo de mil novecientos sesenta y siete.—José María Álvarez Terrón.—El secretario, Antonio Infante y de Sánchez Ortiz.

941—738

VALLADOLID.—NUMERO 1

Don Antonio Infante y de Sánchez Ortiz, secretario del Juzgado de primera instancia número uno de Valladolid.

Doy fe: Que en el juicio ejecutivo número 2-67, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

«Sentencia.—En la ciudad de Valladolid, a catorce de febrero de mil novecientos sesenta y siete. El ilustrísimo señor don José María Álvarez Terrón, magistrado-juez de primera instancia número uno de esta ciudad y su partido, habiendo visto los presentes autos ejecutivos seguidos entre partes, de la una, como demandante, «Alonso Lasheras, S. A.», domiciliado en Valladolid, representado por el procurador don Victoriano Moreno Rodríguez, y dirigido por el letrado don Abelardo Rodríguez Centeno, y de la otra, como demandada, doña Virgilia del Río y don Arturo Navas, titulares de «Granja Navas» y vecinos de Osorno, éstos, por su incomparecencia, en situación de rebeldía, sobre pago de cantidades; y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate en los bienes embargados a los demandados doña Virgilia del Río González y don Arturo Navas, y con ello completo pago al actor de la cantidad de trescientas veinte mil doscientas cincuenta pesetas de principal, quinientas treinta y nueve de gastos de protesto y los intereses legales de dichas sumas, condenando a referidos demandados al total pago de las costas del procedimiento. Notifíqueseles esta sentencia, publicándose su encabezamiento y parte dispositiva en el «Boletín Oficial» de la provincia, a menos que se solicite su notificación personal dentro de tercero día. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—José María Álvarez Terrón.—Rubricado».

Y a fin de que sirva de notificación en forma a los demandados en rebeldía, mediante su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido y firmo el presente en Valladolid, a dieciocho de febrero de mil novecientos sesenta y siete. Antonio Infante y de Sánchez Ortiz.

841—739